POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

(la "Empresa") ha adoptado esta Política anticorrupción (la "Política") para hacer valer su compromiso de cumplir con las leyes antisoborno en todos los países en los que opere. Los directivos, empleados o representantes de la Empresa no podrán, directa o indirectamente, incumplir o tratar de eludir la legislación de cualquier país en el que esta opere. Por otra parte, la Empresa no podrá, directa o indirectamente, ofrecer ni dar un soborno, y todas las demandas de sobornos deben desestimarse expresamente. El soborno incluye cualquier oferta, promesa, o regalo pecuniario o de cualquier otro tipo, ya sea directamente o a través de intermediarios, a un funcionario público, partido político, candidato político o funcionario de partido o cualquier empleado del sector privado, a fin de que el funcionario o empleado actúe o se abstenga de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener o retener un negocio u otra ventaja de negocio. Además, los directivos, empleados o representantes de la Empresa no pueden ofrecer en "comisión ilegal" ninguna parte de un pago de un contrato a los empleados de otras partes de un contrato ni usar otros medios, tales como subcontratos, órdenes de compra o contratos de consultoría para canalizar pagos a funcionarios del gobierno, candidatos políticos, empleados de las otras partes de un contrato, sus familiares o socios comerciales. La "comisión ilegal" es una forma particular de soborno que se produce cuando una persona encargada por un empleador o de la función pública tiene la responsabilidad de la concesión de un beneficio y lo hace de una manera que asegure una devolución (comisión) de parte del valor de la transacción o del beneficio para esa persona sin el conocimiento ni la autorización del empleador o del organismo público ante el que la persona es responsable.

Los directivos, empleados y representantes de la Empresa que tengan conocimiento de cualquier actividad ilegal o cuestionable o se encuentren sometidos a cualquier forma de

extorsión o que se les pida que participen de cualquier manera en planes de soborno o comisión, deberán informar sin dilación de estos hechos a la gerencia ejecutiva, sin temor a que su empleo se vea afectado de manera adversa. Además, la Empresa proporcionará capacitación a sus empleados sobre esta Política, así como sobre las leyes antisoborno y anticorrupción.

Nombre de la Empresa	
•	
D'	
Firma	
Nombre	
Compo	_
Cargo	
Fecha	